AÑO 1940 SABADO 7 DE DICIEMBRE NUM. 293

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : : APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*

Número atrasado: 1 *peseta*

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de noviembre de 1940 por la que se modifica el artículo segundo de la de 9 de noviembre de 1940, en la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos derivados.

Excmos. Sres.: El artículo 2.° de la Orden de 9 de noviembre de 1940, por la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos derivados, se sustituye por el siguiente:

«Artículo 2.° Los aceites corrientes con acidez superior a 4 grados, tendrán una reducción en el precio marcado a éstos de dos pesetas por cada 100 kilos y grado que exceda de los 4 hasta 6.

Los aceites con 7 grados de acidez tendrán como precio 325 pesetas los 100 kilos, y pasando de esta graduación se reducirá este precio en una peseta por grado y 100 kilos hasta los 20 grados. Los que excedan de 20 grados serán destinados a usos industriales y tendrán como precio el señalado para estos aceites.

Los aceites con graduación entre 5 y 20 grados podrán ser destinados a la refinación. Los aceites refinados habrán de venderse al público al mismo precio que el marcado en el artículo 4.° para los aceites corrientes de 1 a 4 grados de acidez.»

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1940. P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

(G. C.—3.998)

ORDEN de 26 de noviembre de 1940 por la que se dispone la rectificación de la de 15 del corriente para determinación de las tres clases de cartillas de racionamiento para pan.

Habiéndose padecido errores materiales en la publicación de las «Tablas de Clasificación por Coeficientes», para la determinación de las tres clases de cartillas de racionamiento para pan, que establece la Orden del día 15 del corriente mes, publicadas en el *Boletín Oficial* número 324, de fecha 19 del mes actual,

En su virtud,

Esta Presidencia ha dispuesto se entiendan rectificadas en la siguiente forma.

TABLA de clasificación para capitales de primer grupo:

COEFICIENTES

Número de personas	Importe total del ingreso mensual de la familia		
	Categoría 1.ª mínima	Categoría 2.ª intermedia	Categoría 3.ª máxima
2	800 ptas.		300 ptas.
3	1.150		431
4	1.500		562
5	1.800		675
6	2.100		788
7	2.400		900
8	2.700		1.012
9	2.950		1.106
10	3.200		1.200
11	3.450		1.294
12	3.700		1.387
13	3.900		1.462
14	4.100		1.537
15	4.300		1.612
16	4.500		1.687
17	4.650		1.744
18	4.800		1.800
19	4.900		1.838
20	5.000		1.875

TABLA de clasificación para capitales de segundo grupo:

COEFICIENTES

Número de personas	Importe total del ingreso mensual de la familia		
	Categoría 1.ª mínima	Categoría 2.ª intermedia	Categoría 3.ª máxima
2	650 ptas.		270 ptas.
3	930		386
4	1.210		502
5	1.450		602
6	1.690		702
7	1.930		802
8	2.170		902
9	2.370		984
10	2.570		1.066
11	2.770		1.148
12	2.970		1.230
13	3.130		1.298
14	3.290		1.366
15	3.450		1.434
16	3.610		1.502
17	3.730		1.552
18	3.850		1.602
19	3.925		1.633
20	4.000		1.664

TABLA de clasificación para capitales del tercer grupo y poblaciones mayores de 10.000 habitantes:

COEFICIENTES

Número de personas	Importe total del ingreso mensual de la familia		
	Categoría 1.ª mínima	Categoría 2.ª intermedia	Categoría 3.ª máxima
2	550 pts.		250 pts.
3	785		357
4	1.020		464
5	1.220		555
6	1.420		646
7	1.620		737
8	1.820		827
9	1.990		905
10	2.160		982
11	2.330		1.059
12	2.500		1.136
13	2.630		1.196
14	2.760		1.255
15	2.890		1.314
16	3.020		1.373
17	3.120		1.419
18	3.220		1.465
19	3.285		1.495
20	3.350		1.524

TABLA de clasificación para Ayuntamientos que no excedan de 10.000 habitantes:

COEFICIENTES

Número de personas	Importe total del ingreso mensual de la familia		
	Categoría 1.ª mínima	Categoría 2.ª intermedia	Categoría 3.ª máxima
2	450 pts.		220 pts.
3	645		315
4	840		410
5	1.010		494
6	1.180		577
7	1.350		660
8	1.520		743
9	1.660		812
10	1.800		881
11	1.940		949
12	2.080		1.017
13	2.190		1.071
14	2.300		1.125
15	2.410		1.179
16	2.520		1.232
17	2.600		1.271
18	2.680		1.310
19	2.740		1.340
20	2.800		1.369

Madrid, 26 de noviembre de 1940. P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

(G. C.—4.092)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de noviembre de 1940 por la que se designa el Jurado para el premio «Calvo Sotelo» de 1940.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 13 de julio de 1940 el concurso para conceder el premio anual «Calvo Sotelo» correspondiente a 1940, y presentados diversos concursantes que aspiran a obtener tan alta recompensa, se hace preciso, de conformidad con lo dispuesto en la Base tercera del concurso, designar el Jurado que ha de discernir los méritos de los solicitantes y conceder el premio.

Con tal fin, este Ministerio ha tenido a bien constituir, bajo la presidencia del Ministro de la Gobernación, un Jurado, del que formarán parte, además, los señores Director general de Administración Local, Director general de Arquitectura, Secretario Nacional del Servicio de Provincias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Jefe de los Servicios de Ingeniería Sanitaria de la Dirección General de Sanidad.

Madrid, 25 de noviembre de 1940. P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

(G. C.—4.093)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 referente a las industrias declaradas de interés nacional y establecidas a base de patentes que pueden constituir secretos de fabricación.

Ilmo. Sr.: Al fin de armonizar el interés del Estado sobre cumplimiento de las condiciones fijadas para las industrias declaradas de interés nacional, con la garantía necesaria en que deben desenvolverse dichas industrias, establecidas, en algunos casos, a base de patentes que pueden constituir secretos de fabricación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Consejeros Delegados del Ministerio de Industria y Comercio, en las industrias declaradas de interés nacional, cuyo proceso industrial esté basado en patentes que constituyan secreto de fabricación, no podrán,

durante el plazo que dure su intervención en las mismas, ni en los cinco años posteriores a su cese, intervenir particularmente en industrias similares a las en que ejercieron sus funciones.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(G. C.—3.930)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 31 de octubre de 1940 por la que se convoca un concurso-oposición para designar ocho Inspectores de los servicios de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de la autorización contenida en el artículo primero del Decreto de 17 del actual, se convoca a un concurso-oposición entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, a fin de designar ocho Inspectores de los Servicios de este Departamento, que disfrutarán de las ventajas y consideraciones que señalan la Ley de 3 de diciembre y Decreto de 30 de diciembre de 1932 y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo sobre la función inspectora.

Los funcionarios que deseen tomar parte en dicho concurso-oposición habrán de reunir las condiciones y practicar los ejercicios que se expresan en la presente Orden, conforme a las normas que en ella se fijan y a los cuestionarios que se insertan a continuación de la misma:

1.° Podrán ser admitidos al concurso-oposición los funcionarios pertenecientes a la escala técnica de los distintos Cuerpos del Ministerio de Hacienda que se hallen en activo servicio y que, además, reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener la categoría mínima de Jefe de Negociado de tercera clase o disfrutar el sueldo asignado a la misma.

b) Ser mayor de veinticinco años el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

c) Llevar un mínimo de cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo de procedencia; y

d) No haber sufrido sanción alguna por falta grave declarada en expediente gubernativo.

2.° Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en la Sección de Inspección de los Servicios de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda durante tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», desde el comienzo de las horas hábiles de oficina, hasta las trece, expidiéndose recibo de su presentación con el número que le corresponda en el Registro especial que se abrirá al efecto indicado.

Cada instancia irá acompañada de la hoja de servicios del interesado, autorizada por el Jefe del Centro o dependencia en que aquél esté destinado, pudiendo, además, alegar y justificar cuantos méritos considere poseer el solicitante, ajenos a los que figuren en la citada hoja de servicios.

3.° El Tribunal que se designe para juzgar el concurso-oposición, al terminar el plazo de admisión de solicitudes, se hará cargo de las mismas, mediante relación; examinará las hojas de servicios, y comprobadas que sean éstas, decidirá libremente sobre la admisión de los concursantes que hayan de practicar los ejercicios de oposición, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 17 del actual.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de concursantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, el Tribunal señalará el día y el local en que se verificará el sorteo para determinar el orden en que los opositores deban actuar. Al terminar dicho sorteo se anunciará la fecha en que, dentro del mes de mayo de 1941, deba dar principio al primer ejercicio y el local en que éste se verificará.

4.° Los opositores admitidos se proveerán de una papeleta de examen, que les será facilitada por el Secretario del Tribunal, desde la fecha del sorteo a que se refiere el número tercero, hasta el día anterior al que se señale para comenzar las oposiciones, mediante el pago de 75 pesetas, que se destinarán a satisfacer las dietas y gastos del Tribunal en la forma ordenada por el Reglamento aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924.

Para actuar en el primer ejercicio de la oposición, será indispensable la presentación de la papeleta de examen, que firmarán los opositores ante el Tribunal.

5.° Los ejercicios de oposición serán cuatro: el primero, teórico, y los restantes, prácticos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte del cuestionario que a continuación de la presente Orden se inserta.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de diversos supuestos prácticos y subsanación de defectos e irregularidades relativos a los actos de liquidación de las contribuciones e impuestos.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución de supuestos prácticos y subsanación de defectos o irregularidades relacionados con los actos de recaudación, intervención y contabilidad.

El cuarto ejercicio consistirá en la redacción de una Memoria en que se desarrolle un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario que se acompaña a la presente Orden, con referencia a posibles reformas en la organización de los servicios y legislación financiera vigente.

El cuestionario para el primer ejercicio podrá ser parcialmente modificado para ajustarlo a las innovaciones y reformas que en la legislación fiscal puedan introducirse desde la publicación de esta Orden hasta el comienzo de los ejercicios. Dichas alteraciones se insertarán, en su caso, por Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Para cada uno de los ejercicios el opositor dispondrá de seis horas como máximo, pudiendo consultar en todos ellos, excepto en el primero, las obras, textos legales y notas de que vaya provisto.

Al terminar cada opositor su trabajo lo entregará al Tribunal dentro de un sobre, en el que estampará su nombre y el número de orden con que actúe, firmándolo en el cierre del sobre, en unión de uno de los Vocales, que lo recogerá para su custodia por el Tribunal hasta que deba ser abierto y leído ante el mismo opositor.

6.° Los actos de sacar a la suerte los temas a desarrollar en los ejercicios y la lectura de los trabajos realizados serán públicos y se celebrarán en los días, horas y locales que el Tribunal anuncie con la debida antelación.

Para efectuar los ejercicios, los opositores serán instalados separadamente e incomunicados entre sí.

La falta de presentación a un llamamiento en cualquiera de los ejercicios implicará la renuncia del opositor a actuar y será éste eliminado de la lista de opositores.

7.° La calificación del primer ejercicio se hará a la terminación de cada sesión dedicada a la lectura de los trabajos, para lo cual cada miembro del Tribunal, en papeleta individual firmada, con referencia a cada opositor, expresará si aprueba o desaprueba aquel ejercicio. La mayoría de votos así emitidos determinará la aprobación o eliminación de cada uno de los opositores, publicándose seguidamente la lista de aprobados por el orden que hayan actuado, firmada por el Presidente y el Secretario de dicho Tribunal.

Los ejercicios prácticos se apreciarán por el Tribunal en conjunto, por lo que su calificación se hará a la terminación del último de ellos y después que todos los opositores hayan dado lectura pública a sus trabajos, observándose en lo demás las normas fijadas para el primer ejercicio.

8.° El número de opositores aprobados en el concurso-oposición no podrá exceder de ocho. Con ellos el Tribunal formará una relación que, en unión de los expedientes de los opositores y de las actas de las sesiones, elevará al Ministro de Hacienda para la resolución que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1940.—P. D., Enrique Calabia.

(El cuestionario para el primer ejercicio del concurso-oposición, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre de 1940.)

(G. C.—3.929)

Ministerio de Hacienda

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de abril de 1938, serie A, número 64.845 y serie C, número 19.940, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.—Por el Director general, A. Lima.

(G. C.—4.158)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1930, vencimiento de 1.° de octubre de 1939, serie B, núms. 91.803, 105.199, 135.708, 135.710, 135.903 y 180.821, y serie C, núms. 92.582 y 183.282, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—Por el Director general, A. Lima.

(G. C.—4.159)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.°

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción del puente de hormigón armado sobre el río Jarama, en el camino de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, ejecutadas por el contratista don Juan Arozarena, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Valdaracete a Carabaña, ejecutadas por el contratista don Pablo León Sancho, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 1.800 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos ca-

sos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 90 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 4 de enero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituída.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 84 de la calle de Jacometrezo, con vuelta a la de Tudescos, 10, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—1.599)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 12 de la calle de Mesonero Romanos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.650 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 82,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de enero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituída.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo de aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 12, de la calle de Mesonero Romanos.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 12 de la calle de Mesonero Romanos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—1.597)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de noviembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.061 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 203,05 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de enero de 1941, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituída.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Interior, así como también los derechos de licencia de la valla, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 14 de la calle de Mesonero Romanos, con fachada a la de la Abada, 15, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o el aumento del ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—1.598)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Ensanche que ha de regir durante el año 1941, apéndice y bases complementarias de los mismos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que se expresan en la citada disposición.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.613)

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.° del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto de Gastos e Ingresos del Interior, Ordenanzas de Exacciones del mismo y Apéndices que han de regir durante el año 1941, y que han sido aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en el día de la fecha.

Asimismo, en el expresado período de tiempo podrán ser examinados los documentos anejos a dicho presupuesto que señala el artículo 296 del Estatuto Municipal.

Lo que, a efectos de lo preceptuado en el mencionado cuerpo legal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. Górgolas.

(O.—1.614)

Dirección de Cementerios

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la exhumación anual de los cadáveres inhumados durante el año 1930 en sepulturas temporales del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, se pone en conocimiento del público que durante los

días 11 al 31, ambos inclusive, del actual mes de diciembre, y en horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se admitirán en las oficinas de Cementerios, instaladas en la plaza Mayor, núm. 3 (Tercera Casa Consistorial), las peticiones y pago de los derechos de traslado a nuevas sepulturas. Advirtiéndose que el que no lo realice dentro del plazo marcado, no tendrá derecho a reclamación alguna. Igualmente, y durante el señalado plazo, podrán retirarse cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas que hayan de ser exhumadas, bien entendido que transcurrido el mismo, quedan caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los atributos de referencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas Urdampilleta.

(O.—1.600)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

El Teniente de Alcalde del distrito del Congreso,

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente de concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas a favor del mozo Enrique Barbadillo Boris, número 74, del reemplazo de 1939, por ser hijo de madre abandonada, más de diez años.

El padre del mozo se llama Enrique Barbadillo Santiago, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Pilar Boris Benito, y desaparecido del domicilio conyugal, calle del Desengaño, núm. 13, tercero izquierda, hace veintidós años.

Por el presente requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a cuantas personas tengan noticia alguna respecto al paradero de dicho individuo, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Cervantes, núm. 15.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1940.—El Teniente Alcalde, Adolfo Gómez Sanz.

(X.—790)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

El Alcalde de Hoyo de Manzanares,

Hace saber: Que para atender al pago de alquiler de la Casa Ayuntamiento, suministro de flúido eléctrico y gastos telefónicos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo 4.°, concepto 2.°, 300 pesetas; del capítulo I, artículo 4.°, concepto 2.°, 200; del capítulo I, artículo 4.°, concepto 1.°, 2.000; del capítulo XIX, artículo 1.°, concepto 1.°, 1.000; del capítulo IV, artículo 5.°, concepto 1.°, 275, y del capítulo IV, artículo 5.°, concepto 1.°, 75.—Al capítulo I, artículo 16, concepto primero, 300 pesetas; al capítulo IV, artículo 1.°, concepto 2.°, 3.475; al capítulo III, artículo 5.°, concepto primero, 75.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hoyo de Manzanares, a 24 de noviembre de 1940. — El Alcalde, José María Ruiz Heras.

(G. C.—4.055) (O.—1.570)

GUADARRAMA

Aprobadas por la Comisión Gestora las Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el ejercicio 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar reclamaciones contra las mismas.

Guadarrama, a 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—4.136) (X.—783)

GUADARRAMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Guadarrama, a 30 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—4.133) (X.—779)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir en el próximo año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo crean oportuno, haciéndose las reclamaciones que crean convenientes, durante el indicado plazo, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Gargantilla del Lozoya, a 23 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Velasco.

(G. C.—4.134) (X.—778)

CANENCIA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y otros ocho más, a los efectos de admitir reclamaciones.

Canencia, 12 de noviembre de 1940. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(G. C.—4.131) (X.—780)

Distrito Forestal de Madrid

EDICTO

A la vista de las infracciones que se vienen cometiendo en lo que se refiere a la veda de las distintas especies que pueblan los ríos de la provincia de Madrid, esta Jefatura del Servicio Piscícola se ve precisada a recordar que no puede pescarse el cangrejo, ni ser transportado o ponerlo a la venta, hasta que dicho período de prohibición termine. Entre tanto, será considerado como fraudulento dicho producto y decomisado desde luego, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades correspondientes a los que no den cumplimiento a lo que previene la Ley de Pesca en vigor y su Reglamento.

Se recuerda asimismo a las Alcaldías que, para cumplimiento del artículo 37 del citado Reglamento, deberán dar la publicidad necesaria a este edicto, y que caso de que sin motivo justificado omitan dicha publicación, incurrirán en responsabilidad, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, Jefe del Servicio Piscícola, Manuel Martínez de Pisón y Nebot.

(G. C.—4.160)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Minas.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912, en la Instrucción de 24 de dicho mes y en la Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 5 de noviembre del corriente año, se recuerda a los concesionarios de Minas enclavadas en esta provincia, su obligación de ingresar en las Arcas del Tesoro el importe del canon de superficie y recargo del 30 por 100 anejo al mismo, obligación que corresponde no sólo a los contribuyentes por dicho concepto incluídos en el Padrón del ejercicio en curso, sino a cuantos lo sean por débitos anteriores.

Madrid, 4 de diciembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Luis Martos Martínez.

(G. C.—4.148)

Dirección general de Caminos

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11,430 del camino local de Nuevo Baztán a la de Alcalá de Henares a Mondéjar, por Valverde, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 201.965,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Caminos, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de diciembre próximo, y en la citada Jefatura de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.039 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 30 de noviembre de 1940. El Director general (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en .... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) ...

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—1.601)

Dirección general de Caminos

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 del camino local de Ajalvir al de Torrelaguna a Guadalajara, por Daganzo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 90.091 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Caminos, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de diciembre próximo, y en la citada Jefatura de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.801 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está